

fabian ponce o. & asociados c. ltda.

FABIAN PONCE O. I.
RODRIGO SALAZAR B.
JORGE CEVALLOS J.
PATRICIO PEÑA R.
RODRIGO JIJON L.
JOSE LUIS BRUZZONE D.
SANDRA REED DE EDGERTON
PABLO ORTIZ GARCIA
RAMON URIZAR Z.
GRACIELA MONESTEROLO

ESTUDIO JURIDICO
18 DE SEPTIEMBRE 213
P. O. BOX 17-01-363
QUITO - ECUADOR

TELEX 22882 FPONCE ED
TELEFONOS: 234220
237320
521582
543473
563426
563549
566159
566018
527661
563289
FAX:

0383/SU.C
Quito enero 17, 1992

Doctor
Luis Salazar B.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

1547-80
anotado
21-I-92

Señor Superintendente:

Con fecha 18 de diciembre de 1991, se suscribió la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Sumicorp del Ecuador Cia. Ltda., mediante la cual se llevaron a cabo las siguientes transferencias:

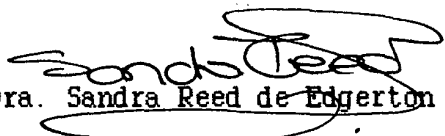
Cedente	Cesionario	Nº de participaciones (s/. 10.000,00 c/u)
Yoritoshi Ochi	Kazuma Tsunomachi	300
Yasuo Kuroda	Koji Shibata	300

Con fecha 8 de enero de 1992, se inscribió esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Adjunto a la presente, para sus archivos, la segunda copia certificada de la escritura de cesión de participaciones con la correspondiente razón de inscripción en el Registro mercantil.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Muy atentamente,


Dra. Sandra Reed de Edgerton

RECIBIDO
SECCION ARCHIVO - QUITO

17 ENE 92 16 22

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

/cp.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-

pública del Ecuador, a los DIEZ Y OCHO (18) días del

mes de Diciembre

CESION DE PARTICIPACIONES EN de mil novecientos

LA COMPANIA SUMICORP DEL ECUA noventa y uno, ante

DOR mí doctora Ximena

QUE OTORGA: Moreno de Solines,

SR. YORITOSHI OCHI Y SR. YAZUO Notaria Segunda del

KURODA Cantón Quito, compa

A FAVOR DE: recen a la celebra-

SR. KAZUMA TSUNOMACHI Y KOJI ción de la presente

SHIBATA escritura el señor

CUANTIA: \$ 3'000.000,00 doctor Jorge Ceva-

Di 3 copias. llos Jácome, de es-

tado civil casado,

en su calidad de Apoderado del señor Yoritoshi Ochi, se-

gún consta del documento que se agrega; el señor Kazu-

ma Tsunomachi, de estado civil casado, en su calidad de

Apoderado del señor Yazuo Kuroda, por una parte; y, por

otra parte el señor Kazuma Tsunomachi, quien comparece

también por sus propios derechos y el señor Koji Shiba-

ta, de estado civil casado, por sus propios derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, el

primero, y japonesa los demás, mayores de edad, domici-

liados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes -

de conocer doy fe y dicen que elevan a escritura públi-

ca el contenido de la siguiente minuta: - " S E Ñ O R

N O T A R I O : - En su registro de escrituras públi-

cas, sírvase incorporar una de cesión de participa-

ciones al tenor de las cláusulas que a continuación

se exponen: PRIMERA: - COMPARE -

CIENTES: - Comparece al otorgamiento de es-

te instrumento, por una parte en calidad de cedentes

el Doctor Jorge Cevallos Jácome, Apoderado del señor

Yoritoshi Ochi, y el señor Kazuma Tsunomachi, Apode-

rado del señor Yazuo Kuroda; y por otra parte en ca-

lidad de cesionarios los señores Kazuma Tsunomachi y

Koji Shibata. Los comparecientes son mayores de edad,

de nacionalidad ecuatoriana el primero y japonesa los

demás, de estado civil casados, y domiciliados en la

ciudad de Quito.- SEGUNDA: - ANTECE -

DENTES: - UNO. - Mediante escritura pública

celebrada el veinte y uno de mayo de mil novecientos

ochenta ante el Notario Primero del Cantón Quito, se

constituyó la Compañía SUMICORP DEL ECUADOR, "Suminis-

tro, Comercio y Representaciones" Compañía Limitada, le-

galmente inscrita en el Registro Mercantil de este -

cantón con el número quinientos treinta, Tomo III, del

doce de junio de mil novecientos ochenta - DOS. -

La Junta General Extraordinaria y Universal de la com-

pañía SUMICORP DEL ECUADOR, Suministro Comercio y

Representaciones Compañía Limitada, reunida en Quito

el catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno,

conforme consta de la copia certificada del acta que

se adjunta como documento habilitante, por unanimidad

autorizó a los señores Yazuo Kuroda y Yoritoshi Ochi



Dr. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

1 para que a través de sus apoderados señores Kazuma
2 Tsunomachi y Doctor Jorge Cevallos, cedan la totalidad
3 de sus participaciones sociales en favor de los señores
4 Koji Shibata y Kazuma Tsunomachi. TRES. - Mediante re-
5 solución número quinientos treinta y nueve de veinte y
6 tres de Agosto de mil novecientos noventa y uno, el Di-
7 rector de Inversiones Extranjeras del Ministerio de In-
8 dustrias, Comercio, Integración y Pesca, resolvió au-
9 torizar al señor Kazuma Tsunomachi, de nacionalidad ja-
10 ponesa, para que invierta con el carácter de inversión
11 nacional, la suma de TRES MILLONES DE SUCRES -
12 (\$ 3'000.000,00) en la compañía SUMICORP DEL ECUADOR,
13 Suministro, Comercio y Representaciones Compañía Limi-
14 tada, mediante la cesión de participaciones que por -
15 esta suma le hace el Apoderado del señor Yoritoshi -
16 Ochi, doctor Jorge Cevallos Jácome. CUATRO. - Median-
17 te resolución número quinientos treinta y ocho de vein-
18 te y tres de Agosto de mil novecientos noventa y uno,
19 el Director de Inversion Extranjera del Ministerio de
20 Industrias, Comercio Integración y Pesca, resolvió au-
21 torizar al señor Koji Shibata, de nacionalidad japone-
22 sa, para que invierta con el carácter de inversión na-
23 cional, la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, en la
24 compañía SUMICORP DEL ECUADOR, Suministro, Comercio,
25 y Representaciones Compañía Limitada, mediante la ce-
26 sión de participaciones que por esta suma le hace el
27 Apoderado del señor Yasuo Kuroda, Señor Kazuma Tsuno-
28 machi. - T E R C E R A : - C E S I O N D E

PARTICIPACIONES : - Con estos antece-

dentes los socios, señores Yazuo Kuroda y Yoritoshi Ochi, ceden la totalidad de sus participaciones, esto es trescientas participaciones de DIEZ MIL SUCRES (\$ 10.000,00) cada una en favor de los señores Koji Shibata y Kazuma Tsunomachi respectivamente. Los socios cedentes así como los beneficiarios de estas cesiones aceptan estas transferencias en todas sus partes por así convenir a sus intereses. C U A R T A :

P R E C I O : - Los señores Koji Shibata y Kazuma Tsunomachi pagan a los señores Yazuo Kuroda y Yoritoshi Ochi por las participaciones cedidas en su favor la SUMA DE TRES MILLONES DE SUCRES (\$3'000.000,00) cada uno, valor que los cedentes declaran haber recibido en su totalidad. Q U I N T A : - D O C U M E N -

T O S H A B I L I T A N T E S : - Se adjunta como habilitantes los siguientes documentos: - Uno.- Copia certificada del acta de Junta General de Socios celebrada el día catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno; Dos.- Copia certificada de la Resolución número quinientos treinta y ocho del Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca concedida en favor del señor Koji Shibata; Tres. Copia certificada de la Resolución número quinientos treinta y nueve del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca concedida en favor del señor Kazuma Tsunomachi; Cuatro. - Copia del poder otorgado por el señor Yoritoshi Ochi en favor del Doctor Jorge Ce-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

vallos; Cinco. - Copia del poder otorgado por el se-
ñor Yasuo Kuroda en favor del señor Kazuma Tsunomachi.
Seis. - Poder otorgado por la señora Keiko de Kuroda
en favor del señor Kazuma Tsunomachi. Usted, señor
Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláu-
sulas de estilo para la completa validez de este ins-
trumento.- firmado).- Doctora Sandra Reed de Edgerton.
Matricul Profesional número dos mil setecientos cin-
cuenta y dos".- Hasta aquí la minuta que queda elevada
a escritura pública con todo el valor legal. Y leída
que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ra-
tifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.- firmado).- doctor Jorge Cevallos Jácome-
firmado).- señor Zazuma Tsunomachi.- firmado).- Koji
Shibata.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.
Notaria Segunda del Cantón Quito. - A

CONTINUACION VIENEN LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES

* * *

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los TREINTA Y UN días del mes de Octubre

PODER ESPECIAL de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí doctora Ximena Moreno de Solines, DR. JORGE CEVALLOS JACOME Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Yoritoshi Ochi, por sus propios derechos.

El compareciente es de nacionalidad Japonesa, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: - SEÑOR NOTARIO: -

En su Protocolo de Escrituras Públicas, sírvase agregar una de Poder Especial de conformidad con el siguiente texto: Comparece el señor Yoritoshi Ochi con el objeto de otorgar, como en efecto otorga, un poder especial en favor del doctor Jorge Cevallos Jácome para que, a su nombre y en su representación, intervenga en las Juntas Generales de la Compañía Sunicorp del Ecuador Compañía Limitada, representando todos los derechos que como socio le corresponden, esto es, interviniendo con voz y

voto en las deliberaciones, con las más amplias a-

tribuciones, como si el poderdante se encontrare

presente. Igualmente, el poderdante autoriza al

apoderado para que pueda transferir a la persona

que estime conveniente las participaciones sociales

que le correspondan en dicha compañía, en todo o en

parte, para lo cual tiene también todas las faculta-

des legales, incluyendo la libertad de pactar el pre-

cio de dichas participaciones, otorgar la escritura

pública que corresponda y recibir el dinero producto

de la respectiva cesión. Con las mismas amplias a-

tribuciones, el apoderado está facultado para adqui-

rir, a nombre del poderdante, participaciones socia-

les de la misma compañía pactando su precio y pagando

el valor de las mismas. Sírvase agregar las demás

cláusulas que sean necesarias para la completa vali-

dez de este instrumento. firmado).- Doctor Rodrigo Li-

jón L.- Matrícula número dos mil doscientos veinte y

seis".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a es-

critura con todo el valor legal. Y leída que fue al

compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

firmado).- señor Yoritoshi Ochi.- firmado).- Doctora

Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda.- A

CONTINUACION SE AGREGA EL COMPROBANTE

DE PAGO DEL IMPUESTO DE

TINBRES FISCALES

* * * *

REPUBLICA DEL
ECUADOR

2 4J
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE
FINANZAS

RECIBO T-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAUD. PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
----------------	----------	--	----------------------	------	---------------------------------

000045595	CAJA 17	0	11/10/99	1	1704413481
RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE					
DR. JORGE CEVALLOS JACOME					

FORMULARIO No.	CONCEPTO:
333475	CALCULO FUERA DE JEFATURA

poder administrativo,		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11127001	TIMBRES FISCALES	1,350

VALOR DOCUMENTO: 1,350	TOTAL: 1,350
------------------------	--------------

SON:	UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA *SUORES*
------	---------------------------------------

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
1,350				

CONTRIBUYENTE

ORDENES, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

Univert

20
5

Se otorgó

ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA

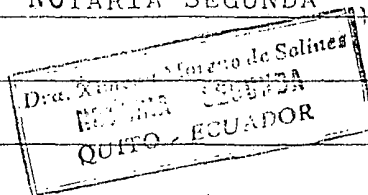
COPIA, firmada y sellada en Quito, a primero de No-

viembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



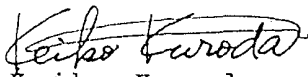
[Signature]

54

PODER ESPECIAL

Designo por la presente al señor Kazuma Tsunomachi, para que actuando en mi nombre y representación, como si yo estuviese presente, comparezca a otorgar la escritura pública de cesión de 300 participaciones de S/.10.000,00 cada una de la compañía SUMICORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., Transferencia que se hace a favor de señor Koji Shibata y manifieste, en mi nombre, mi conformidad y aceptación con la transferencia.

Atentamente,


Keiko Kuroda

Quito, 4 de julio de 1990



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los once (11) días del mes de

septiembre de mil nove

PODER ESPECIAL

cientos noventa, ante

QUE OTORGA EL SEÑOR

mí Doctora Ximena More

YASUO KURODA EN FAVOR

no de Solines, Notaria

DEL SEÑOR KAZUMA

Segunda del Cantón Qui

TSUNOMACHI

to, comparece el señor

Yasuo Kuroda, por sus

CUANTIA INDETERMINADA

propios derechos.- El

compareciente es de na

Dí Copias

cionalidad japonesa, -

pero inteligente en i-

dioma castellano, casado, mayor de edad, domiciliado en

esta ciudad, capaz ante la Ley a quien de conocerle doy

fe y me solicita elevar a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta.- S E Ñ O R N O T A

R I O .- En su Protocolo de Escrituras Públicas,

sírvase agregar una de Poder Especial de conformidad

con el siguiente texto: Comparece el señor Yasuo

Kuroda, con el objeto de otorgar, como en efecto

otorga, un poder especial en favor del señor Kazuma

Tsunomachi, para que, a su nombre y en su

representación, intervenga en las Juntas Generales de

la Compañía SUMICORP DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA,

representando todos los derechos que como socio le

corresponde, esto es, interviniendo con voz y voto en

las deliberaciones, con las más amplias atribuciones,

como si el poderdante se encontrara presente.

Igualmente, el poderdante autoriza al apoderado para que pueda transferir a la persona que estime conveniente las participaciones sociales que le correspondan en dicha compañía, en todo o en parte, para lo cual tiene también todas las facultades legales, incluyendo la libertad de pactar el precio de dichas participaciones, otorgar la escritura pública que corresponda y recibir el dinero producto de la respectiva cesión. Con las mismas amplias atribuciones, el apoderado está facultado para adquirir, a nombre del poderdante, participaciones sociales de la misma compañía pactando su precio y pagando el valor de las mismas.- Usted, señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas que sean necesarias para la completa validez de este instrumento. firmado). Doctor Patricio Peña Romero.- Abogado. Matrícula número dos mil ciento setenta y seis.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. firmado). Señor Yasuo Kuroda. Portador de la Cédula de Identidad número ciento setenta y uno cero veinte y siete seiscientos once. guión dos. firmado). Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.-

Se otor---

7

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRESENTE

COPIA CERTIFICADA en Quito, a once de septiembre de mil -
novecientos noventa.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

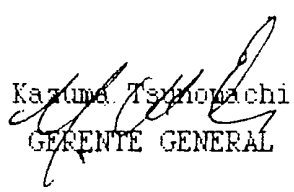
Ximena

CERTIFICADO

Por medio del presente, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Sumicorp del Ecuador, Suministro, Comercio y Representaciones C. Ltda., en sesión del día 14 de marzo de 1991 aprobó la transferencia de participaciones en favor de los señores Kazuma Tsunomachi y Koji Shibata.

Esta Junta cumplió con todos los requisitos establecidos por la Ley.

Atentamente,


Kazuma Tsunomachi
GERENTE GENERAL



8

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

0000538

RESOLUCION N°

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regallas, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena publicada en el Suplemento al Registro Oficial N° 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N° 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706, de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional al señor KOJI SHIBATA ciudadana no de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, con visa de inmigrante categoría 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 14 de mayo de 1990 con registro N° 17-10536-37637, para que en tal carácter - pueda invertir la suma de Tres millones de sucres (S/.3'000.000), mediante la adquisición de trescientas (300), participaciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/.10.000), de valor cada una, de propiedad del señor Yasuo Kuroda, de nacionalidad japonesa, calificado como inversionista nacional por este Ministerio, el mismo que posee en el capital social de la compañía SUNCORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA., según lo resuelto por la Junta General de Socios celebrada el 14 de marzo de 1991.

La inversión que realizará el señor KOJI SHIBATA por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

El señor KOJI SHIBATA, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de aplicación.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 23 AGO 1991

CERTIFICA:

ES COPIA DE CERTIFICADO

Jose Villalobos Paz y Miño
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGIA

Dr. Wladimir...
...
...



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 000 539

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento al Registro Oficial N° 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N° 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706, de 17 de los mismos meses y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional al señor KASUMA TSUNOMACHI ciudadano de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, con Visa de Inmigrante categoría 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 15 de enero de 1991, con Registro N° 18-11094-38750, para que en tal carácter pueda invertir la suma de Tres Millones de sucres (S/.3'000.000), mediante la adquisición de trescientas (300), participaciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/.10.000), de valor cada una, de propiedad del señor Yoritashi Ochi, de nacionalidad japonesa, calificado como inversionista nacional por este Ministerio, el mismo que posee en el capital social de la Compañía SUNCORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA., según lo resuelto por la Junta General de Socios celebrada el 14 de marzo de 1991.

La inversión que realizará el señor KASUMA TSUNOMACHI por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

El señor KASUMA TSUNOMACHI, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.-
Dado en Quito, a

23 AGO 1991

José Villacís Paz y Miño
DIRECTOR DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.

CERTIFICA.-

Dr. V. Villacís Paz y Miño
DIRECTOR DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.

SUMICORP DEL ECUADOR C. LTDA.

SUMICORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

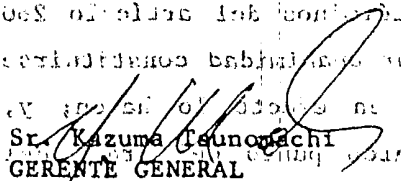
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
SUMICORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

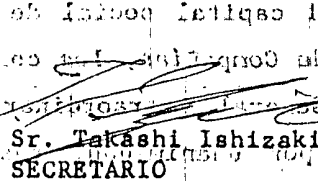
En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno, a las quince horas, en el local social de la compañía situado en la Calle Mondrian No. 201, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SUMICORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA. Al efecto concurren los socios señor Yasuo Kuroda, debidamente representado por su apoderado especial, el señor Kazuma Tsunomachi, propietario de 300 participaciones de S/.10.000,00 cada una, el señor Yoritoshi Ochi, propietario del mismo número de aportaciones y valor, representado por su apoderado especial, el señor Dr. Jorge Cevallos J., y, el señor Takashi Ishizaki, propietario de 150 participaciones de S/.10.000,00 cada una, por sus propios derechos. Encontrándose representado en legal y debida forma el 100% del capital social de la compañía, en los términos del artículo 280 de la Ley de Compañías, los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, como en efecto lo hacen, y, así mismo por unanimidad, resuelven tratar como único punto del orden del día la cesión de participaciones de propiedad del señor Yasuo Kuroda en favor del señor Koji Shibata y del señor Yoritoshi Ochi en favor del señor Kazuma Tsunomachi. Se encuentra presente también el señor Koji Shibata. Preside la reunión el señor Kazuma Tsunomachi en su calidad de Gerente General de la compañía y actúa como Secretario el titular señor Takashi Ishizaki. El Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes la que permite certificar la concurrencia del 100% del capital social conforme lo certifica el Secretario, adicionalmente solicita que se incorpore al expediente de esta junta copias de los poderes presentados por el Dr. Cevallos y el Sr. Tsunomachi, incluyendo copia del poder otorgado por la Sra. Kuroda mediante el cual se le autoriza expresamente a transferir las participaciones pertenecientes a la sociedad conyugal formada por los señores Kuroda. De inmediato el Presidente de la reunión dispone que se pase a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día. Al efecto, manifiesta a los concurrentes que los señores Yasuo Kuroda y Yoritoshi Ochi han ofrecido sus participaciones en la compañía al señor Ishizaki, quien ha manifestado que no tiene interés en adquirirlas, y que tampoco se opone a que sean transferidas en favor de los señores Koji Shibata y Kazuma Tsunomachi. Se deja expresa constancia de que los señores Shibata y Tsunomachi deberán obtener la respectiva autorización del Director de Inversión Extranjera del MICIP, para proceder cada uno de ellos a comprar 300 participaciones de diez mil sucres cada una en el capital social de SUMICORP, por un valor de S/.3'000.000,00

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

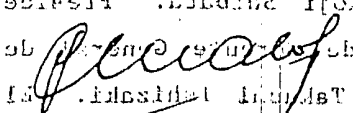
SESION DEL DIA 14 DE MARZO DE 1961 A LAS 10:00 HORAS

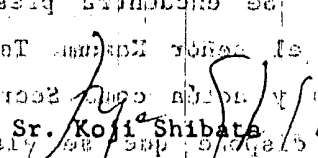
En la ciudad de Santiago, Chile, a las 10:00 horas del día 14 de marzo de 1961, se reunió la Junta General de Accionistas de la Empresa, con el objeto de aprobar la transferencia de participaciones sociales en favor de los señores Shibata y Tsunomachi. (TRES MILLONES DE SUCRES) cada uno. Los socios concurrentes aprueban por unanimidad que se lleven a cabo las transferencias señaladas, y el señor Ishizaki renuncia expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales en favor de los señores Shibata y Tsunomachi. Encontrándose presentes los señores Shibata y Tsunomachi, aceptan la cesión de 300 participaciones en favor de cada uno. Por último la Junta resuelve por unanimidad que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones aprobada, el señor Gerente General anule los títulos que corresponden a los señores Kuroda y Ochi y emita nuevos títulos en favor de los cesionarios. Por no haber más que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del acta la que, una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión. El acta es leída y aprobada por unanimidad por los concurrentes quienes para constancia firman. El Presidente levanta la sesión siendo las dieciocho horas.


Sr. Kazuma Tsunomachi
GERENTE GENERAL


Sr. Takashi Ishizaki
SECRETARIO

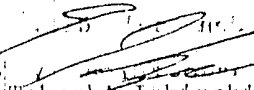
Apoderado Especial del Sr. Yasuo Kuroda


Dr. Jorge Cevallos J.
Apoderado Especial del Sr. Yoritoshi Ochi


Sr. Koji Shibata

Sr. Yoritoshi Ochi

Certifico que la anterior es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas al que me remito en caso necesario.


Takashi Ishizaki

SECRETARIO

ENMENDADO: Shibata. Vale. *ll* ,



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

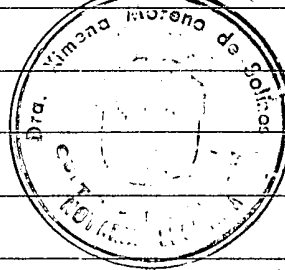
Se otorgó

ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA, firmada y sellada en Quito, a diez y ocho de
Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

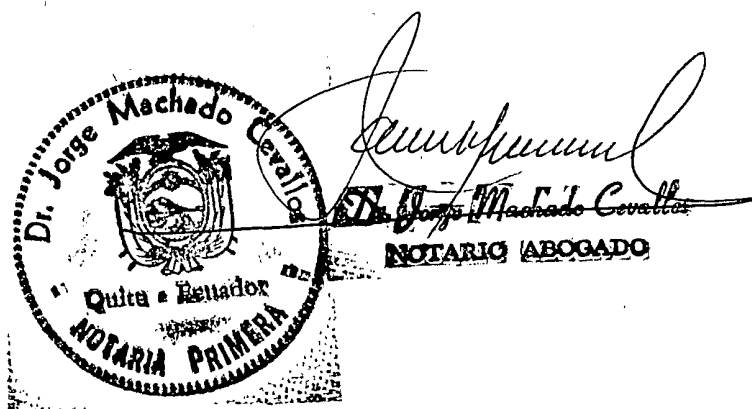
NOTARIA SEGUNDA



2001

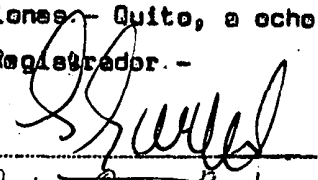
RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía "SUMICORP DEL ECUADOR SUMINISTRO COMERCIO Y REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA", otorgada en esta Notaría, el 21 de Mayo de 1.980.

Quito, a 26 de Diciembre de 1.991.



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N° 530 del Registro Mercantil de doce de junio de mil novecientos ochenta e fe 1293 vta tomo 111 correspondiente a la constitución de la compañía SUMICORP DEL ECUADOR SUMINISTROS COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA. Lo referente a la presente cesión de participaciones. - Quito, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos - El Registrador. -




Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO